



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 01092 -2012-A/MUNIMOQ.

Moquegua, 22 OCT. 2012

VISTO:

El expediente administrativo con registro Nº 21090, presentado por don LUIS IGNACIO MEDINA FLORES, donde solicita el pago de beneficios sociales como son vacaciones truncas por la labor desempeñada en la MPMN; y;

CONSIDERANDO:

Que, don LUIS IGNACIO MEDINA FLORES, ha laborado en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por el Programa de Funcionamiento, en el cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Empleado Contratado (Funcionario), categoría remunerativa "F-3", del 05 de Septiembre del 2011 al 04 de Junio del 2012, siendo su sueldo a la fecha de cese de S/. 4,183.44 Nuevos Soles.

Que, según el Art. 104º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que "...El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional: caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes...".

Que, según Informe Nº 2759-2012-SPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 17 de Septiembre del 2012, el Abog. Edwin Ower Mendoza Manchego - Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, informa que don LUIS IGNACIO MEDINA FLORES, ha acumulado como tiempo de servicios: OCHO (08) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS, al servicio de la MPMN, reconociéndole el mismo tiempo como record trunco y la suma de S/. 2,702.07 Nuevos Soles, en forma líquida, como compensación vacacional.

De, conformidad con el D. Leg. 276, D.S. Nº 005-90-PCM, en uso a las facultades conferidas en la Ley Nº 27972, Ley Nº 27444, Constitución Política del Estado, y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR, el pago por concepto de vacaciones truncas, a favor de don LUIS IGNACIO MEDINA FLORES, por el record trunco de 08 meses y 29 días de labor en la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por un monto líquido de S/. 2,702.07 Nuevos Soles y de acuerdo al siguiente detalle:

<u>TOTAL VAC. TRUNCAS</u>	<u>DCTOS. AFP</u>	<u>LIQ.VAC. TRUNCAS</u>
✓ S/. 3,125.96	- S/. 423.89	=S/. 2,702.07
<u>APORTES DEL EMPLEADOR:</u>	S/. 281.34 ES SALUD	

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución y cuenta con Cuarenta y cuatro (44) folios.

Artículo 3º.- Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A.
EOMM/SGPBS
Epcq/AL
cc.Arch.